Código de Conducta para Adultos que Trabajan con Jóvenes

Introducción

La Iglesia Católica de la Florida Central Oeste ha sido bendecida con una gran diversidad de personas creadas en la imagen divina. Nosotros respetamos, honramos y celebramos la Imagen de Dios revelada en la singularidad, dignidad y diversidad humanas, como lo sugiere Génesis 1:27: "El sexto y último día de la creación, Dios creó al hombre a su Imagen: a la Imagen de Dios Él lo creó".

Nosotros creemos que cada niño es un regalo de Dios desde el momento de su concepción. Nosotros creemos que los niños matriculados en nuestras escuelas, programas parroquiales de educación religiosa y otros programas deben ser tratados con dignidad, respeto y cuidado, según se describe en "Una Obligación Sagrada, la Seguridad de Nuestros Niños" (Asociación Nacional de Educación Católica, 2003).

Un adulto involucrado en cualquier posición de un programa está definido como una persona que tiene por lo menos veintiún años de edad y que ha sido aprobada para trabajar con jóvenes por el pastor, director, líder de una organización comunitaria o su designado. (McCarthy, 2002 a). Nosotros servimos a todos los jóvenes sin distinción de sexo, credo, origen nacional, edad, orientación sexual, estado civil, estado socioeconómico, creencias políticas o incapacidades. Todos los adultos que trabajen con jóvenes en cualquier posición deben ser aprobados a través de un adecuado chequeo de antecedentes y aptitud moral según lo requerido por la Diócesis de St. Petersburg.

Este código no tiene la intención de limitar de otra manera las expectativas del personal, niños, estudiantes y voluntarios para desempeñar plenamente sus actividades en las tradiciones de enseñanza, celebración, participación y formación de la fe católica, incluyendo, entre otras, el currículo, catequesis, los sacramentos, otras liturgias, servicios de culto y ministerios. Este código se usa en conjunción de políticas diocesanas, protocolos y otros códigos existentes, y no pretende reemplazarlos.

Rol profesional

- 1. Los adultos reconocen la dignidad de cada persona y se abstienen de comportamientos y palabras irrespetuosas hacia otras personas del grupo.
- 2. Los adultos colaboran con el pastor, supervisores y asociados en programas comunitarios, ministeriales y escolares. Estos adultos diferencian sus propias opiniones particulares de las de la fe católica o de su profesión en todos los anuncios públicos o publicaciones.
- 3. Los adultos tienen responsabilidad en todas sus relaciones de testimoniar la castidad apropiada a su vocación en la vida, ya sea celibato, matrimonio o soltería.
- 4. Los líderes adultos son competentes y reciben educación y entrenamiento conmensurado con su función y responsabilidad en su trabajo con los jóvenes. Deberán estar al corriente de las políticas diocesanas relacionadas con el trabajo con jóvenes.

- 5. Los adultos tienen conocimiento de que tienen considerable poder personal debido a su posición o ministerio. Por lo tanto, mantendrán relaciones respetuosas, evitando manipulación y otros abusos de poder.
- 6. Los adultos mantienen apropiados límites profesionales, por ejemplo, físicos, sexuales, relacionales y emocionales. Un límite importante es el tiempo de trabajo, conversación o interacción con niños y jóvenes. Los adultos no están disponibles a cualquier hora, sino dentro horarios de trabajo normales.
- 7. Los adultos son modelos de comportamiento sano y positivo para los niños, adolecentes, y otros adultos.

Responsabilidad profesional

- 1. Los adultos nunca deben tener intimidades sexuales o comportamientos sexuales con niños o jóvenes. Esto incluye contacto consensual o sin consentimiento, lenguaje o gestos seductores abiertos o furtivos que abusan, explotan u asedian a otra persona.
- Los contactos físicos deben ser apropiados para la edad y estar basados en la necesidad del menor y no en la necesidad del adulto. Un adulto debe evitar contacto físico cuando está solo con un menor. Si el menor inicia contacto físico, una respuesta limitada y apropiada es adecuada.
- 3. La consecución y suministro de alcohol o sustancias controladas a un menor, y uso, es inapropiado e inmoral.
- 4. Los adultos nunca deben tener posesión de alcohol o drogas, ni usarlos, mientras están supervisando una actividad juvenil o participando en ella.
- 5. Los adultos siempre se reúnen con jóvenes en áreas visibles y accesibles.
- 6. Las reuniones uno-a-uno entre un adulto y un menor deben hacerse en un lugar público, o, si eso no es posible, con la puerta del cuarto abierta. Se debe notificar a otro adulto sobre la reunión cuando sea posible. Notifique a los padres de la reunión.
- 7. Es siempre una buena práctica que haya dos adultos presentes en el lugar donde haya jóvenes presentes.
- 8. Se debe evitar manejar un vehículo en compañía de un menor.
- 9. Los adultos no deben estar solos con un menor en una residencia, dormitorio, camerino, cuarto de baño, vestidero, u otro cuarto cerrado o recinto aislado que sea inapropiado para una relación ministerial.
- 10. Audiovisuales, música y materiales impresos utilizados en programas deben ser seleccionados con anterioridad para asegurarse de que sean apropiados para los participantes. Nunca es apropiado exhibir películas con clasificación "R" sin el consentimiento de los padres o sin eliminar contenido sexual, nudismo, lenguaje, violencia, y temas o contenido que pueda lesionar la dignidad de una persona. Aún las películas clasificadas como "PG" deben ser revisadas cuidadosamente. Las películas con clasificación "R" nunca son apropiadas. La letra de las canciones también debe ser revisada para asegurar su propiedad. Se debe notificar a los padres sobre las películas a ser utilizadas en un determinado programa.
- 11. Computadoras e Internet son aceptables y comunes como medio de comunicación y diversión. Los adultos nunca deben entablar comunicación con menores utilizando material sexualmente explícito o pornográfico o cuartos de chat. Los adultos no deben usar programas de computador, juegos o cualquier otra forma de interacción o entretenimiento personal en internet que no sean adecuados en presencia de los padres.

- 12. Los adultos están entrenados para reconocer señales de abuso o descuido físico, sexual o psicológico.
- 13. Los adultos son conscientes de sus limitaciones con respecto al asesoramiento paraprofesional y harán las remisiones a profesionales que sean del caso.
- 14. Los adultos aceptan adherirse a las leyes, políticas y procedimientos civiles y eclesiásticos para reportar abusos o sospecha de abuso o descuido.
- 15. Los adultos son conscientes de todas las políticas parroquiales, organizacionales y diocesanas con especial atención a mala conducta sexual, asedio, seguridad, transporte, permiso de los padres y emergencias médicas.

Referencias:

Diócesis de Dallas, TX (2003). Política sobre Mala Conducta Sexual

Diócesis de St. Petersburg, FL (2003). Código de Ética del Instituto de Ministerio Pastoral Lego

Diócesis de St. Petersburg, FL (2002). Política de Asedio para Situaciones de No Empleo

McCarthy, Robert J. (2002 a). <u>Protección de los Jóvenes</u>. Washington, D.C.: Federación Nacional para el Ministerio Juvenil Católico

McCarthy, Robert J. (2002 b). <u>Restauración de la Confianza: Una Respuesta al Abuso Sexual</u>. Federación Nacional para el Ministerio Juvenil Católico

Asociación Nacional Educacional Católica (2003). Una Obligación Sagrada: La Seguridad de Nuestros Niños, Washington, D.C.: Autor

Federación Nacional para Ministerio Juvenil Católico (2003). Código de Ética para Líderes de Ministerio Juvenil, Washington, D.C.: Autor. Adaptada con permiso

St. Mary's Press (2000). Biblia Juvenil Católica. Winona, MN